SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 42

Fecha	23-09-2025
Hora	03:08 p.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz-Despacho

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
María Patricia Giraldo Ramírez	Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
Jose Manuel González Botero	Gerente de Seguridad Vial
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
María Patricia Giraldo Ramírez	Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
Jose Manuel González Botero	Gerente de Seguridad Vial
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Vanessa Mejía Jaramillo	Profesional universitaria
Manuela Castaño Castaño	Abogada contratista
Luis Fernando Flórez García	Profesional universitario
Lina María Múnera Henao	Profesional contratista
Denis Milena Villa Parra	Abogada Contratista (invitada)

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar, suspender o reanudar contratos/convenios.

DESARROLLO:

De conformidad con la Resolución No. 2025060002419 del 30/01/2025, se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales:**

1.1. Dirección o Dependencia: Gerencia de Seguridad Vial.

1.1.1. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo. Con: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA. No. de Estudio Previo: 25AS122C2441.**

Objeto	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL, ENCAMINADOS A LA REGULACIÓN, CONTROL Y EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	El valor es indeterminado pero determinable, y corresponderá a la sumatoria del valor de los convenios y/o contratos derivados para la incorporación de recursos. Cada acta de incorporación tendrá un valor determinado conforme al objeto a desarrollar y conforme a las fuentes de financiación disponibles de recursos, que se suscriban para dar cumplimiento al objeto y alcances del Convenio Marco.
Número y valor de CDP o VF	**N/A**
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre corto: Municipios apoyados agentes tránsito** **BPIN/BPID: 2024003050090** **Vigente hasta: 12 de octubre de 2025**
Plazo	Veintisiete meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2027.
Expone	Gerente José Manuel González Botero.
Miembros del CAE	Rol Logístico: Lina María Múnera Henao – Administradora de Negocios Especialista en Calidad y Procesos Contratista – Gerencia de Seguridad Vial. Rol Jurídico: Manuela Castaño Castaño – Abogada Profesional Contratista – Gerencia de Seguridad Vial. Rol Técnico: Luis Fernando Flórez García– Profesional Universitario – Gerencia de Seguridad Vial
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Gerente JOSE MANUEL GONZALEZ BOTERO.

Documentos aportados	Estudios Previos 25AS122C2441 CDP Certificado Banco de Proyectos Certificado de Idoneidad Certificado de No Disponibilidad Matriz de Riesgos Preacta Ep 25AS122C2441 Documentos IDEA.

Observaciones:

En el Departamento de Antioquia, la siniestralidad vial es la segunda causa de mortalidad por causa externa, afectando principalmente a los menores de edad, según el anuario 2022 Antioquia de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para los años 2023 y 2024, se reporta la misma cantidad de fallecidos en las vías, cifra que asciende a los 1.093 de conformidad con el Observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, lo que significó un aumento en el indicador, situación reflejada principalmente en la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de educación, prevención, regulación y control en seguridad vial impactando los actores de la vía.

Se evidencia que el vehículo automotor más comprado y adquirido por los actores viales del departamento es la motocicleta; donde su participación en siniestros en la vía corresponde al 51.21% reflejado en víctimas fatales, por lo que es necesario como organismo de tránsito intervenir las vías con educación y control con la finalidad de disminuir la siniestralidad vial.

Dicha problemática en Antioquia presenta un agravante y es que precisamente por carecer de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento, no se ha dimensionado la magnitud del problema, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como Medicina Legal y Policía Nacional, se sabe que es alta y que debe ser un foco de mayor atención, dado que los sectores más vulnerables en accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y 3, especialmente la población joven entre los 20 y 35 años que suman el 37,7% de los casos de conformidad a las estadísticas reportadas en el Observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Ante este panorama surge la Gerencia de Seguridad Vial que tiene como propósito y funciones, la orientación y formulación de políticas integrales de movilidad que propendan por la adecuada organización y planificación del tránsito y transporte en el Departamento de Antioquia, generando esquemas de circulación ágiles, eficientes y seguros, así como, la formulación del Plan Departamental de Seguridad Vial y todas las acciones que se desprenden en el territorio en su implementación.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Departamental "POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027" se articula con el Plan de Desarrollo Nacional "2022-2026" en el pilar de seguridad humana y justicia social en el catalizador de fortalecimiento de la seguridad vial para la protección

de la vida, mediante la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el control operativo en vía y estrategias (educación a través de campañas, regulación, programas y acompañamiento en los municipios) para fortalecer la formación y concientización para mitigar los riesgos que impactan la seguridad vial; a través de su línea estratégica 1. Seguridad desde la democracia y la justicia, en el programa de 5. Movilidad segura y sostenible, enfocado en el proyecto Asistencia técnica a los municipios con agentes de tránsito en el Departamento de Antioquia que pretende disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad por accidentes viales, tener mayor presencia en el territorio, implementando estrategias educativas y de seguridad vial, la instalación de señalización y de dispositivos de seguridad, la dotación de implementos y elementos para la seguridad a los agentes de tránsito, y las capacitaciones en seguridad vial.

De acuerdo con lo anterior, es urgente que la Gobernación de Antioquia mantenga las funciones de monitoreo, educación, prevención y control, no sólo en las vías departamentales sino también en los municipios antioqueños que carecen de organismos de tránsito, toda vez que este es el territorio que constituye su competencia en materia de movilidad y tránsito de conformidad con lo consagrado en los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 4 de la Ley 1310 de 2009.

Teniendo en cuenta que de los 125 municipios que componen el territorio del Departamento de Antioquia, solo 36 cuentan con Organismo de Tránsito, es por ello que el Departamento de Antioquia es el competente para ejercer como autoridad de tránsito para los municipios restantes conforme al concepto del Ministerio de Transporte bajo el radicado 20191340229921: **"los Organismos de Tránsito Departamentales tendrán Jurisdicción sobre las vías departamentales, por fuera del perímetro urbano y rural de los distritos y municipios, y en los municipios donde no exista autoridad de tránsito."**

Con base en lo anterior, 89 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen a realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa razón constituyen el ámbito de las competencias de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia como organismo de tránsito.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA, como establecimiento público, de conformidad con la Resolución de Junta Directiva N°006 del 03 de junio de 2014 "Por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA", tiene por objeto "Cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter municipal. También podrá prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros a los Departamentos y sus Entes Descentralizados."

En virtud de esta Misión, y para el desarrollo de su objeto, el IDEA tiene documentado el

proceso de "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ESPECIALES", el cual hace parte de la Estrategia de "EL IDEA COMO BANCA ALIADA DE FOMENTO AL DESARROLLO TRABAJA PARA FORTALECER LA RELACIÓN CON SUS CLIENTES, ENTENDIÉNDOSE COMO SOPORTE DE ESTABILIDAD, RENTABILIDAD, PROGRESO, DESARROLLO Y CRECIMIENTO" y de "EL IDEA ES UN ENTIDAD SÓLIDA FINANCIERAMENTE CON CAPACIDAD DE RECURSOS PARA APALANCAR EL DESARROLLO Y CON LAS MEJORES PRÁCTICAS FINANCIERAS"

Con el fin de cumplir las estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo buscamos celebrar el convenio con el Instituto de Desarrollo IDEA.

El Gerente de Seguridad Vial, José Manuel González, expone que, este convenio que queremos realizar con el IDEA precisamente es para adelantar los convenios con los municipios para la contratación de agentes de tránsito, el valor es indeterminado precisamente para que se vaya ejecutando según los convenios que nosotros podamos realizar.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio González, indica que, las observaciones han sido subsanadas, sin embargo, en el último correo recibido hice una pequeña apreciación de forma respecto a la denominación del articulado relacionado con los compromisos técnicos del IDEA, lo anterior, para que se realice ese último ajuste de forma antes de enviar al COS.

También realizo la observación de gestionar una solicitud a la Secretaria de Hacienda para que ellos validen la creación de este fondo con el IDEA, esta observación está siendo realizada por el COS, la recomendación de este proceso no quedaría condicionada a esta respuesta, pero sí es oportuno que se envíe la comunicación a la Secretaría de Hacienda y se anexe al proceso una vez se vaya a enviar al COS.

Desde el rol logístico del CIC, Alexander de Jesús Botero Arboleda, indica que, las observaciones financieras han sido subsanadas.

La Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos, María Patricia Giraldo, indica que, se recomienda entonces esta solicitud condicionada a que se subsane lo mencionado por el rol jurídico del CIC.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el Gerente de Seguridad Vial, José Manuel González, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración a la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenadora del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo. Con: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA. No. de Estudio Previo: 25AS122C2441.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ condicionado, iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo. Con: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA. No. de Estudio Previo: 25AS122C2441.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.2. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Prestación de Servicios. No. de Estudio Previo: 16818**

Objeto	"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($237.519.955).
Número y valor de CDP o VF	**CDP:** 3500056211 DEL 21.08.2025 por valor de $210.497.541
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre corto: Municipios apoyados agentes tránsito** **BPIN/BPID: 2024003050090** **Vigente hasta: 12 de octubre de 2025**
Plazo	Dos (2) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.
Expone	Gerente José Manuel González Botero.
Miembros del CAE	Rol Logístico: Lina María Múnera Henao – Administradora de Negocios Especialista en Calidad y Procesos Contratista – Gerencia de Seguridad Vial. Rol Jurídico: Manuela Castaño Castaño – Abogada Profesional Contratista – Gerencia de Seguridad Vial. Rol Técnico: Luis Fernando Flórez García– Profesional Universitario – Gerencia de Seguridad Vial
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Gerente JOSE MANUEL GONZALEZ BOTERO.
Documentos aportados	Estudios Previos 16818 CDP Certificado Banco de Proyectos Certificado de Idoneidad Certificado de No Disponibilidad Matriz de Riesgos Preacta Ep 16818 Presupuesto

	Documentos Agentes de Tránsito.

Observaciones:

Para Antioquia, el total de fallecidos en la vigencia 2024 fue de 1.093 igualando la vigencia del año 2023 y la siniestralidad vial es la segunda causa de mortalidad por causa externa en menores de edad según el anuario 2022 Antioquia de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, lo que significó un aumento en el indicador, situación debida principalmente a la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de Seguridad Vial, a las tasas crecientes de adquisición de vehículos, especialmente motocicletas, a los fenómenos de movilidad informal y a las altas velocidades en zonas urbanas e interurbanas. Adicionalmente, según el modo de transporte, las motocicletas destacan su participación en los índices de siniestralidad en el departamento, correspondiente al 51.21% del total de las víctimas fatales, por lo que es necesario revertir las tendencias en accidentalidad y establecer mecanismos de control y prevención que consideren la seguridad de todos los usuarios en modos de transporte público y privado.

Teniendo en cuenta que 89 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen a realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa razón constituyen el ámbito de las competencias de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia como organismo de tránsito.

Adicionalmente esta problemática en Antioquia presenta un agravante y es que precisamente por carecer de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento, no se ha dimensionado en la real magnitud el problema, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como la Medicina Legal y Policía Nacional, se sabe que es alta y que debe prestarle mayor atención dado que los sectores más vulnerables en accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y 3 especialmente la población joven entre los 20 y 35 años que suman el 37,7% de los casos. Esta situación de abandono y descoordinación de acciones de educación, control y prevención vial ha sido propiciada por dos factores fundamentales: De un lado, cerca de 71% de los municipios no cuentan con un organismo de tránsito establecido, por lo que no desarrollan Planes efectivos de Seguridad Vial. De otro lado, no es visible el liderazgo regional que llame a la unificación de esfuerzos para lograr una mayor seguridad en las vías.

De acuerdo con lo anterior, es urgente que la Gobernación de Antioquia mantenga las funciones de monitoreo, educación, prevención y control, no sólo en las vías departamentales sino también en los municipios antioqueños que carecen de organismos de tránsito, toda vez que este es el territorio que constituye su competencia en materia de movilidad y tránsito de conformidad con lo consagrado en los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 4 de la Ley 1310 de 2009.

Teniendo en cuenta que 125 municipios que componen el territorio del Departamento de

Antioquia, solo 36 cuentan con Organismo de Tránsito, es por ello que el Departamento de Antioquia es el competente para ejercer como autoridad de tránsito para los municipios restantes conforme al concepto del Ministerio de Transporte bajo el radicado 20191340229921 ***"los Organismos de Tránsito Departamentales tendrán Jurisdicción sobre las vías departamentales, por fuera del perímetro urbano y rural de los distritos y municipios, y en los municipios donde no exista autoridad de tránsito."***

Además, se busca ejercer las funciones de regulación, control, educación vial y aplicación de la norma, que por mandato legal les corresponden a los organismos de tránsito municipales, distritales o departamentales respectivamente, en los términos del artículo 6 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1310 de 2010. Dichas normas establecen que los organismos de tránsito departamentales, son competentes para ejercer las funciones de tránsito, esto es, regulación, control señalización y educación vial, en las vías departamentales y en las de aquellos municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito.

El Gerente de Seguridad Vial, José Manuel González, expone que, estos son los agentes de tránsito que se van a contratar directamente desde la gobernación para que presten sus servicios en los municipios del departamento. Es la gobernación quien pone el 100% de los recursos, iniciamos con 24 agentes de tránsito. Los honorarios mensuales serían de $3.395.740 y el valor del uniforme de $492.930. Son 9 agentes de tránsito que se les dotará de uniforme, ya que los otros vienen de anteriores convenios que se han tenido con los municipios.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, se han realizado algunas observaciones jurídicas, por lo tanto, tendrán que ser subsanadas y recomendamos a la ordenadora del gasto que, si va a recomendar el proceso, lo recomiende condicionado precisamente a que el CAE subsane las observaciones que se realizaron.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, se realizaron observaciones financieras que deben ser subsanadas, entre ellas, que se haga la diferenciación en el estudio previo entre las personas que se les va a dar el auxilio de uniforme y cuáles no, y también hay otras observaciones de forma.

La Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos, María Patricia Giraldo, indica que, se recomienda entonces esta solicitud condicionada a que se subsane lo mencionado por los demás roles del CIC.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el Gerente de Seguridad Vial, José Manuel González, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración a la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenadora del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Prestación de Servicios. No. de Estudio Previo: 16818.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ condicionado, iniciar proceso de Contratación Directa - Prestación de Servicios. No. de Estudio Previo: 16818.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

2. **Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar, suspender o reanudar contratos/convenios:**

2.1. Dirección o dependencia: Gerencia de Seguridad Vial

2.2.2 Solicitud de reanudación del contrato N°4600018173. Contratista: YEFERSON JIMENEZ JIMENEZ. No. Proceso en SECOP: 16613

Objeto del contrato/convenio	"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($10.680.150 COP) EXCLUIDO DE IVA.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500055912 del 11.06.2025 por valor de $97.052.440 COP. RPC: 4500065018 por valor de $3.204.045 y 4500065019 por valor de $7.476.105
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre corto:** Municipios apoyados agentes tránsito **BPIN/BPID:** 2024003050090 **Vigente hasta:** 24 de julio de 2025
Plazo inicial	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO SIN SUPERAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Fecha de terminación actual	30 de septiembre del 2025.
Solicitud de Suspensión	Se solicita suspensión del contrato **4600018173**, por 15 días de la incapacidad remitida por el contratista.
Solicitud de Reanudación	Se solicita reanudación del contrato **4600018173** por superación de tiempo de

	incapacidad en cumplimiento de funciones, desde el día 23 de septiembre.
Supervisor – interventor	Vanessa Mejía Jaramillo
Expone	José Manuel González Botero.
Documentos aportados:	• Contrato • Acta de Inicio • Informe de Seguimiento N.º 3 • Justificación • Reanudación • Incapacidad emitida por la E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes. • Solicitud de reanudación por parte del Contratista • Examen ocupacional

Observaciones:
La supervisora Vanessa Mejía Jaramillo, expone que.

1. Que el departamento de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Vial suscribe convenio interadministrativo **25AS122C2134** firmado el día 11 de julio de la presente anualidad, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REGULACIÓN, CONTROL Y EDUCACIÓN VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

2. Que derivado de ese convenio interadministrativo, el día 06 de junio de la presente anualidad el Departamento de Antioquia suscribió el contrato prestación de servicios de número **4600018173** con el señor **YEFERSON JIMENEZ JIMENEZ** el cual tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

3. Que el contratista presenta ante la Gerencia de Seguridad Vial incapacidad expedida por el **E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES** del 07 de septiembre de 2025 (notificada a esta dependencia el 12 de septiembre de 2025).

4. Que en consecuencia de la anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el ordenador de gasto y el contratista, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula vigésima cuarta acordaron realizar la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO 4600018173**, a partir del 07 de septiembre de 2025.

5. Que el término establecido dentro de la incapacidad fue superado, tal como consta en la incapacidad expedida por el **E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES,** con fecha final del 21 de septiembre de 2025.

6. Que el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente para efectos legales, esta afectará directamente las obligaciones que al contratista le resulta imposible

cumplir.

Se solicita reanudación del contrato N°**4600018173** por superación de tiempo de incapacidad en cumplimiento de funciones, desde el dia 23 de septiembre.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indicó que, conforme las demás observaciones realizadas en el proceso por lo menos en PRECIC se recomienda que el señor Jefferson realice únicamente tareas administrativas en cumplimiento del objeto del proceso. Aparte de esto no hay más observaciones.

Desde el rol logistico del CIC, Alexander de Jesús Botero Arboleda, indica que, no hay observaciones para que proceda la reanudación del contrato

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la supervisora, Vanessa Mejía Jaramillo, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración a la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenadora del gasto para que realice, de ser el caso, la reanudación del contrato N°4600018173. Contratista: YEFERSON JIMENEZ JIMENEZ. No. Proceso en SECOP: 16613

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ la reanudación del contrato N°4600018173. Contratista: YEFERSON JIMENEZ JIMENEZ. No. Proceso en SECOP: 16613.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

El listado de asistencia el cual se anexa hace parte integral de la presente acta.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 03:21 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Maria Patricia Giraldo Ramirez	Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos	
Jose Manuel González Botero	Gerente de Seguridad Vial	

Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	Santiago Palacio G.
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico	Alexander Botero A.
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico	Andres Felipe Ocha